



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 4 7



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11³⁰ horas del día 03 de 07 de 2014, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: B N° 1450/2010, caratulado: **“BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, emite el siguiente voto: “Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro del Fondo Residual N° 1450 B/2010, caratulado: **“BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**, a los fines de fundar mi voto.-----

En ese orden, por las presentes actuaciones tramita el reconocimiento de deuda y refinanciación por la suma de pesos seis mil trescientos setenta y siete con 57/100 (\$ 6.377,57) al 16/12/2010 de la Sra Felisa Teresa BALMACEDA, respecto a la Operación Línea 2010 N° 002436600.-----

Que a fojas 04 a 49 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada precedentemente.-----

A fs. 50 obra convenio de transacción judicial de reconocimiento de deuda y refinanciación suscripto entre el Fondo Residual representado por su apoderada la Dra. Guadalupe COLMEIRO y la deudora, Sra. Felisa Teresa BALMACEDA.-----

A fojas 59 obra Informe Legal N° 53/2013 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Romina PEREYRA, en el que considera que se ha dado cumplimiento con el procedimiento dispuesto en la Resolución Plenaria N° 72/2002, sin perjuicio de las consideraciones que pueda efectuar la Secretaría Contable respecto de la liquidación y que lo acordado se corresponda con lo realmente adeudado.-----

Que a fojas 61 vta., obra intervención del Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, compartiendo el informe legal precedentemente citado.-----

Que a fojas 62 glosa el Informe Contable N° 349/13 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA concluye en lo siguiente:-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1) En virtud de que la deuda correspondiente a la línea N° 2010 operación N° 002436600, se refiere a una deuda originalmente pactada en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02.-----

2) De los cálculos efectuados, y en virtud de que el deudor se encuentra dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, surge un monto a refinanciar al 16/12/2010 de \$ 6.377,57; no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley 478.-----

3) En virtud de lo dispuesto precedentemente, el deudor ha refinanciado su deuda en un plazo de 24 meses, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 783.-----

4) La tasa de interés aplicable a la refinanciación otorgada del 12% anula, se encuentra en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 5° de la Ley provincial N° 783.-----

Que a fojas 67 obra la Nota Interna N° 2154/2013 Letra T.C.P. S.C. FDO. RESIDUAL, elaborado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable, en el que expresa: -----

“...en virtud de la deuda mantenida por el titular , se ha emitido por el Auditor Fiscal el Informe Contable N° 349/13, obrante a fojas 62 a 66 inclusive, habiéndose efectuado el control sobre los procedimientos utilizados para el cálculo del monto adeudado y su refinanciación, no habiendo efectuado observaciones al respecto.-----

Sin perjuicio de ello, y con respecto a los cálculos realizados por el Fondo Residual, el Auditor Fiscal deja constancia en las conclusiones, que “...surge un monto a refinanciar al 16/12/2010 de \$6.377,57; no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley 478” y que “el deudor ha refinanciado su deuda en un plazo de 24 meses...” y con una “...tasa de interés aplicable a la refinanciación otorgada del 12% anual...”.-----

Analizada de mi parte las actuaciones, he de indicar que comparto los conceptos vertidos en los Informes Legal y Contable en la forma que preceden, por lo que propongo la emisión de un acto administrativo tendiente a: -----

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el acuerdo de “RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783” celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con la Sra. Felisa Teresa BALMACEDA respecto a la “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

2447



Alberto CABALLERO, y a fin de evitar redundancias, hago remisión expresa a los antecedentes relatados por ambos.-----

Siendo así, me pronuncio en adhesión a la propuesta elevada por el señor Vocal Abogado respecto del dictado del acto administrativo propuesto, compartiendo asimismo sus fundamentos.-----

Es mi voto.-".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros por la mayoría de sus Miembros, conforme las previsiones de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificado el acuerdo de “RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783” celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con la Sra. Felisa Teresa BALMACEDA respecto a la Línea 2010 Operación N° 002436600 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 Letra: B N° 1450/2010, caratulado: “BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”, por los motivos expuestos precedentemente.---

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones; y con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, a la abogada dictaminante y Auditor Fiscal interviniente.-----

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra.---



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2447



Operación Línea 2010 N° 002436600 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° 1450 B/2010, caratulado: “BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”, por los motivos expuestos precedentemente.-----

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones; y con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, a la abogada dictaminante y Auditor Fiscal interviniente.-----

Así voto.”-----

Seguidamente interviene el señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien emite el siguiente voto: “Viene a examen de este Vocal de Auditoría, el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra: B N° 1450 año 2010, caratulado: **“BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**, a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me precede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el opinante; comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, adhiriendo por el presente al mismo.-----

Es mi voto.”-----

Finalmente las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, emitiendo su voto que dice: “Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: B N° 1450/2010, caratulado: **“BALMACEDA FELISA TERESA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”** a efectos de tomar intervención y emitir mi voto.-----

Habiendo analizado las presentes, debo destacar que las mismas han sido acercadas precedidas por el voto en primera instancia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, y en segunda instancia por el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


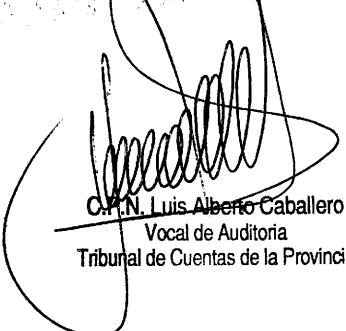
REGISTRADO BAJO EL N° 2447




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Fdo.; Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO; Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO; Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2447



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

